



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para pronunciarse respecto del emplazamiento visible en anexo 23 del expediente digital. Buga (V), **05 de septiembre de 2023**.

ADRIANA DEL PILAR GARCIA QUINTERO

Citadora Municipal Grado 3.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2045

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: IDALI HOYOS DE RENDON
Demandados: LILIANA HOYOS RODAS Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 761114003003-2022-00337-00

ASUNTO:

Como quiera que el emplazamiento ordenado en auto No 1968 del 23 de noviembre de 2022, se registró de manera correcta y venció el pasado 16 de marzo de 2023 (Visible en documento 23), y hasta el momento no se ha presentado las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, ante este despacho con el fin de notificarse personalmente o por medios electrónicos según lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 del auto que libro mandamiento de pago en su contra; se entenderá por surtido su emplazamiento, de conformidad con el artículo 108 del C.G del P, en consecuencia y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del mismo texto, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Guadalajara De Buga – Valle Del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, de acuerdo a las razones expuestas ut-supra.

SEGUNDO: DESIGNAR Curador Ad-Litem a los demandados DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS en éste proceso. Inclúyase para la representación al Doctor JOSE CHAVEZ BERMUDEZ, identificado con C.C No. 14.889.923 y con T.P No. 170.818 de C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, el cual desempeñara el cargo como defensor de oficio de manera gratuita

TERCERO: NOTIFICAR mediante el correo electrónico josedaniel732@gmail.com al Curador Ad-Litem asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para



ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo. **Librese comunicación por secretaria.**

CUARTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil Pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 102.

El anterior auto se notifica Hoy
06 de septiembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb7de39b49dd36a0a64f18b4692c82b491afbaa3dcdcb040276cd7db6983ae8**

Documento generado en 05/09/2023 11:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb42c7531bd51cbf047e4e0f3d8fb414eef5c83a6efc734bce93f1d4efda2886**

Documento generado en 05/09/2023 08:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>